



OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A CLAUDIO ENRIQUE NUÑEZ BAEZA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
20 AGO. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

20.08.2009 03687

Estos antecedentes; los Memorandos Internos N° 01/1967 y N° 01/3042, ingresados al Departamento Jurídico con fechas 09 de Junio de 2009 y 05 de Agosto de 2009, respectivamente; la presentación de fecha 31 de Marzo de 2009 dirigida por la presentación de don Claudio Enrique Nuñez Baeza, Director Revista N.N; la Aprobación de Patrocinio de fecha 10 de Julio de 2009 de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de acuerdo a la presentación de don Claudio Enrique Nuñez Baeza, cedula nacional de identidad N° 12.477.265-6 y Director de la Revista NN, se solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto de las actividades de publicación, edición y difusión del medio de prensa independiente de contenidos orientados a la creación artística denominado "Revista NN", el que se distribuye gratuitamente y mensualmente a través de centros culturales, federaciones de estudiantes universitarios y tiendas especializadas.

Que, en este contexto el Consejo ha determinado patrocinar a don Claudio Enrique Nuñez Baeza, Director de la Revista N.N, respecto de las actividades de publicación, edición y difusión del citado medio de prensa, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y el consecuente uso la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto

refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a don Claudio Enrique Nuñez Baeza, cedula nacional de identidad N° 12.477.265-6, respecto de las actividades de publicación, edición y difusión de la Revista N.N, autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido, en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello-.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que la persona responsable individualizada en el artículo primero, haga uso indebido de éste, o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

csc

Resol. N° 04/455

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA